



Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales Artículo

124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

- I. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;
- II. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura;
- III. Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;
- IV. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;
- V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;
- VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;
- VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;
- VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;
- IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;
- X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;



XI. La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación;

XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo; y

XIII. Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;

XIV. Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las certificaciones actualizadas de uso del suelo que se hayan expedido, procurando su georreferenciación o imagen;

XV. El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

XVI. El Programa de Seguridad Pública de la demarcación;

XVII. Los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción;

XIX. Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos;

XX. Los permisos para el uso de la vía pública;

XXI. Los programas y acciones de apoyo que incentiven de la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo;

XXII. Los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia;

XXIII. Calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial; y

XXIV. El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional

LA FORMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 121 Y TODAS SUS FRACCIONES ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) Ingresar a la pagina

http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=transparencia_1

2) HACER CLICK EN EL ICONO DEL ARTÍCULO



Delegación Cuauhtémoc x

www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=transparencia_1

INICIO DELEGACIÓN+ PARA TI+ LICITACIONES

Artículo 121

Artículo 122

PASO 2

Artículo 124.

Artículo 139.

Artículo 143

Artículo 145.

Artículo 146.

Artículo 147.

Artículo 140.

Artículo 124.

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos,

Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Período de actualización de esta información:
Trimestral
Actualización:
Validación:

I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX.
X. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. XVII.
XVIII. XIX. XX. XXI. XXII. XXIII. XXIV.



3) HACER CLICK EN LA FRACCIÓN A CONSULTAR

Delegación Cuauhtémoc X

www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=transparencia_1

INICIO DELEGACIÓN + PARA TI + LICITACIONES

Artículo 121. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos,

Artículo 122. Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Artículo 124.

Artículo 139.

Artículo 143.

Artículo 145.

Artículo 146.

Artículo 147.

Artículo 140.

Período de actualización de esta información: Trimestral
Actualización: Validación:

Período de actualización de esta información: Trimestral
Actualización: Validación:

PASO 3

I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX.
X. XI. XII. **XIII.** XIV. XV. XVI. XVII.
XVIII. XIX. XX. XXI. XXII. XXIII. XXIV.

XIII.
Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;



4) HACER CLICK EN DESCARGAR

Delegación Cuauhtémoc X

← → ↻ www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=transparencia_1

INICIO DELEGACIÓN + PARA TI + LICITACIONES

Artículo 124.
Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos,

Período de actualización de esta información: Trimestral
Actualización: [DESCARGAR]
Validación:

Artículo 146.
XIII.
Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;

Período de actualización de esta información: Trimestral
Actualización: [DESCARGAR]
Validación:

PASO 4

PASO 4